

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6419 *RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidas y excluidas al concurso de méritos para ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de esta Presidencia de 20 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre siguiente), por la que se convocaba concurso de méritos para ingreso en la Escala Femenina del Cuerpo General Subalterno, y—

Vistas las reclamaciones documentadas presentadas dentro del plazo reglamentario.

Esta Dirección General de la Función Pública ha dispuesto que se apruebe y eleve a definitiva la relación de cuantas figuraron en la Resolución de 24 de enero último («Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero siguiente), bajo el epígrafe «aspirantes admitidas»; si bien, agregando a doña María Luisa Espejo Sánchez, doña María Ana Pastor Seser y doña Leonarda Mirantes Sánchez, que reúnen las condiciones exigidas.

Que se confirme la relación de las señoras que figuraron bajo el epígrafe «aspirantes excluidas», con excepción de doña María Luisa Espejo Sánchez, doña María Ana Pastor Seser y doña Leonarda Mirantes Sánchez, que han pasado a la relación de las «aspirantes admitidas».

Contra la presente Resolución, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las interesadas podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante esta Presidencia del Gobierno —Dirección General de la Función Pública—, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1975.—El Director general, Pedro Porras Orúe.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

6420 *RESOLUCION de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional por la que se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas para la provisión de una plaza de Administrador B.*

Transcurrido el plazo concedido en la base 3.3 de la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de fecha 3 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero del mismo año), por la que se convocaban pruebas selectivas restringidas para la provisión de una plaza de Administrador B, y de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de dicha resolución, se hace pública la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, que es la siguiente:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Rubinos Solmo, Angel	33.591.064
<i>Excluidos</i>		
1	Lucena Crespo, Antonio	27.542.899 (1)
2	Martínez Manso, Juan	12.896.773 (2)

(1) Por no acompañar su solicitud ajustada al modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, según determina la base 3.1 de la convocatoria y por no reunir los requisitos señalados en el apartado e) de la base 2.1.

(2) Por estar comprendido en el párrafo 2 de la Disposición Final 2.ª del Decreto-ley número 13/72, de 29 de diciembre de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1975.—El Director general de Sanidad, Federico Bravo Morate.

6421 *RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.*

En cumplimiento del plan de actividades 1974-1975 de la Escuela Nacional de Administración Local de este Instituto, se convocan cursos de perfeccionamiento para Secretarios de segunda categoría de Administración Local, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Los cursos que se convocan tienen por objeto incrementar y actualizar los conocimientos profesionales de los Secretarios de segunda categoría de Administración Local que participen en los mismos.

Segunda.—Para tomar parte en los cursos que se convocan será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y estar comprendido en el Escalafón de la segunda categoría del mismo.

b) Que hayan transcurrido ocho años desde la fecha de la convocatoria de la oposición a la que pertenezca el solicitante.

c) Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local, en el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o en el Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera.—El número de participantes será el que permitan las posibilidades docentes, pudiendo constituirse tres o más grupos de asistentes en cada curso. Para efectuar la selección, si fuese procedente, se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados en la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local totalizados en 31 de diciembre de 1974.

A los funcionarios que hubieren participado en otro u otros cursos de perfeccionamiento, la asistencia a cualquiera de los cursos no les será computable a efectos de la aplicación de la tabla oficial de valoración de méritos específicos, y su petición será considerada después de las correspondientes a los que no hayan asistido a cursos de este tipo.

Cuarta.—Los cursos que se convocan tendrán lugar en las siguientes poblaciones y en las fechas que se indican:

— VIII Curso, en Ciudad Real: Grupo I, del 19 de mayo al 13 de junio de 1975; Grupo II, del 15 de septiembre al 10 de octubre de 1975.

— IX Curso, en Lugo: Grupo I, del 2 al 27 de junio de 1975; Grupo II, del 8 de septiembre al 3 de octubre de 1975.

El régimen de trabajo será en jornada de mañana y tarde.

Quinta.—Las solicitudes para participar en alguno de los cursos que se convocan deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la misma el curso y grupo al que se desea asistir, pudiendo, en todo caso, establecer el orden de preferencia en que se desea participar en los cursos y grupos convocados.

Las solicitudes podrán presentarse directamente en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local o en alguna de las Oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—La asistencia a cualquiera de los cursos quedará condicionada a la obtención de la preceptiva licencia de la respectiva Corporación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Séptima.—Los funcionarios admitidos al curso abonarán, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto de Estudios de Administración Local, la cantidad de 1.475 pesetas en concepto de derechos de matrícula y de expedición del certificado.

Madrid, 14 de marzo de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.